



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0066 REFERENTE A LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE COMPONENTES DE VEHICULOS PARA LA FLOTILLA DE LA INSTITUCION.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las once (11:00 a.m.) horas de la mañana del día primero (01) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Ana Guerra**, Encargada Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el representante del indicado comité.

El **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del Procedimiento para la Adquisición de Componentes de Vehículos para la Flotilla de la Institución. Según detalle a continuación
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera** informó que la institución está en el deber acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

No.	Descripción	Cantidad
1	Baterías N70, 800 CCA en adelante, según especificaciones técnicas	60
2	Refrigerante, tipo Coolant, color Verde, según especificaciones técnicas	60
3	Gato Hidráulico de 3 Toneladas, tipo Carretilla, según especificaciones técnicas	1
4	Lubricante SAE-50, Monogrado (Diesel), 5 Galones (Cubeta), según especificaciones técnicas	30
5	Aceite penetrante WD-40, 110 Onz., según especificaciones técnicas	15
6	Neumáticos 700R16 con tubo y protector incluidos, según especificaciones técnicas	160
7	Neumáticos 1000R20 con tubo y protector incluidos, según especificaciones técnicas	32
8	Neumáticos 265/70R16 sin tubo, según especificaciones técnicas	45
9	Neumáticos 185R14C sin tubo, según especificaciones técnicas	8
10	Neumáticos 205R16C sin tubo, según especificaciones técnicas	26
11	Neumáticos 11R22.5 sin tubo, según especificaciones técnicas	18
12	Neumáticos 750R16 con tubo y protector incluidos, según especificaciones técnicas	30
13	Neumáticos 195R15C, según especificaciones técnicas	12
14	Neumáticos 285-65-R17, según especificaciones técnicas	4
15	Neumáticos 245/70R16, según especificaciones técnicas	20
16	Neumáticos 235/55R19, según especificaciones técnicas	4

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

32
Wilsy

VISTA: La comunicación DT/. No.030-20, de fecha 12/02/2020, suscrita por el Lic. Vicente Sánchez, Director Administrativo y Financiero, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, en la cual solicita la Adquisición de componentes de vehículos para la flotilla de la Institución.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SAF-2020-0018, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición de componentes de vehículos para la flotilla de la Institución, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RDS\$4,245,209.02)**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No.EG1582723025837NpuWx, de fecha 26/02/2020, emitida por el Ministerio de Hacienda, para la Adquisición de componentes de vehículos para la flotilla de la Institución., por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 91/100 (RDS\$4,245,208.91)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dichos bienes, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

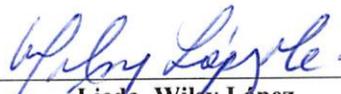
PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para la Adquisición de componentes de vehículos para la flotilla de la Institución **PROMESE/CAL**.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de componentes de vehículos para la flotilla de la Institución **PROMESE/CAL**.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Dionisio Rosario**, Encargado y **Carlos Peláez**, Mecánico, ambos de la División de Transportación, los mismos fungirán como peritos en la validación y evaluación los aspectos de índole técnico; y la **Licda. Ana Valdez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

Siendo las once treinta (11:30 a.m.) horas de la mañana del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Jhonatan Nátera Rosario,
Encargado del Departamento de Fiscalización
Actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos,
Director General y Presidente del Comité.


Licda. Wilsy López,
Directora Jurídica, Asesora Legal
y Miembro




Licda. Ana Guerra
Directora Interina de Planificación
y Desarrollo y Miembro.

CCC.WL.av.